

Oberá - Misiones, 05 de Marzo 2024.
ORDENANZA / Nº 3297
-Expte Nº 009/2024 -

Ref.: "Aprobando Primer Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado)".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Primer Acta Compromiso – Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación;

QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de recomponer los acuerdos paritarios correspondientes al año 2023;

QUE, ante lo imprevisto de la inflación del mes de diciembre de 2023, los gremios requieren un incremento que actualice dichos haberes a fin de mejorar el piso de negociación del año 2024 en curso;


QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de


ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Primer Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 30 de enero de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES
OBERÁ
CONCEJO DELIBERANTE


LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"



PRIMERA ACTA COMPROMISO

PARITARIAS 2024

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de enero de 2024, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por el **Sr. DOMINGO ELADIO PANIAGUA**, y la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS"; todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe a fin de recomponer los acuerdos paritarios correspondientes al año 2023. Ante lo imprevisto de la inflación del mes de diciembre/23, los gremios requieren un incremento que actualice dichos haberes a fin de mejorar el piso de negociación del año 2024 en curso.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario.

Las partes basan el acuerdo en las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan, un bono no remunerativo de \$50.000 a pagarse en los primeros cinco días del mes de febrero de 2024. Dicho incremento, equivalente a un 15% de la masa salarial, y será incorporado a los sueldos básicos con los haberes del mes de febrero del año en curso. Al igual que en los anteriores acuerdos, el incremento salarial, en

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá
Oberá - Misiones - Argentina

Jujuy 58 (54) 3755 - 454100 @ www.obera.gob.ar



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental".

la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020. -----

SEGUNDA: Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, también serán incrementadas en el mismo porcentaje pactado al sueldo básico en febrero y forma de pago estipuladas en la cláusula primera. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado. -----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales. -----

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores. -----

QUINTA: Las partes acuerdan iniciar las negociaciones paritarias del año 2024 en el mes de marzo de dicho año, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2024 de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la acción por la salud mental"



SEXTA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. ———

SEPTIMA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. ———

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -

PABLO A HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá